



RESOLUCIÓN Nº 1173/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 766/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 14 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.455/2020, del 06 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020, A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ".

La Resolución SND Nº 766/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 1018/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO".


La nota identificada como expediente Nº 4.012/2020, de fecha 26/11/2020, de suscripta por el Señor Reinaldo Gaspar González, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, por el cual remite el calendario deportivo y solicita la ampliación de los circuitos habilitados.

El proveído de fecha 03/12/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 766/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020 (...) "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y la Resolución Nº 1018/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE

Abg. J. Avenidas Cuseño Avala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



  
Fatima Morales Agüero  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1173/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 766/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

*MOTOCICLISMO", se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de circuitos y aprobación del Calendario "FEPAM 2020 – 2021 – CAMPEONATOS – CALENDARIO DEPORTIVO, según lista adjunta con estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4331/2020 y al protocolo aprobado. Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Circuitos: 1. Ysapy; 2. Pradera Alta; 3. Circuito Rodrigo Ferrandin; 4. Moto Club Loreto – Circuito Rodríguez; 5. Asociación Motociclista Campo 9; 6. Círculo Deportivo Moto Club Santa Rosa del Aguaray; 7. Cancha Cuadrera Santa Silvia; 8. Circuito Don Mario; 9. Circuito Monday; 10. Moto Club Concepción Circuito 59; 11. Circuito Los Amigos; 12. Circuito Moto Repuestos Curupayty; 13. Circuito Murdoch; 14. Moto Club Promat Racing; 15. Circuito Don Nito; 16. Moto Club Choferes del Chaco Velódromo Wiens Col.18; 17. Rincón Ytakyry; 18. C- Guga; 19. Casa del Ganadero – Expo Regional Canindeyú; 20. Circuito Km. 35; 21. Circuito Nueva Esperanza; 22. Colonia 8 de Diciembre; 23. Circuito San Cristóbal; 24. Circuito Jefferson Sal Toe; 25. Circuito 4J; 26. Circuito Alberdi; 27. Circuito 3M Colonia Independencia".*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" establece en su artículo 11: "Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para

*Carlos Cañiza*  
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-672  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Fátima Morales Añero*  
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-672  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 1173/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 766/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

*la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*

Que, el Decreto Nº 4.455/2020 de fecha 06 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020, A EXCEPCIONES DEL DISTRITO DE CAACUPÉ", establece en su artículo 11: "Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 734/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación de la resolución, la incorporación de circuitos y aprobación de Calendario FEPAM 2020 – 2021 – Campeonatos – Calendario Deportivo, remitido por la Federación Paraguaya de Motociclismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la Resolución SND Nº 766/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, en cuanto a la incorporación de circuitos y aprobación del Calendario FEPAM 2020 – 2021 – Campeonatos – Calendario Deportivo, remitido por la Federación Paraguaya de Motociclismo, conforme se detalla: 1. Ysapy; 2. Pradera Alta; 3. Circuito Rodrigo Ferrandin; 4. Moto Club Loreto – Circuito Rodríguez; 5. Asociación Motociclista Campo 9; 6. Círculo Deportivo Moto Club Santa Rosa del Aguaray; 7. Cancha Cuadrera Santa Silvia; 8. Circuito Don Mario; 9. Circuito Monday; 10. Moto Club Concepción Circuito 59; 11. Circuito Los Amigos; 12.

*[Signature]*  
Avenida Eusebio Ayala R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*[Signature]*  
Fatima Morales Agüero  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes

*[Signature]*  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



**RESOLUCIÓN Nº 1173/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 766/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**



-4-


Circuito Moto Repuestos Curupayty; 13. Circuito Murdoch; 14. Moto Club Promat Racing; 15. Circuito Don Nito; 16. Moto Club Choferes del Chaco Velódromo Wiens Col.18; 17 Rincón Ytakry; 18. CT Guga; 19. Casa del Ganadero – Expo Regional Canindeyú; 20. Circuito Km. 35; 21. Circuito Nueva Esperanza; 22. Colonia 8 de Diciembre; 23. Circuito San Cristóbal; 24. Circuito Jeferson Sal Toe; 25. Circuito 4J; 26. Circuito Alberdi; 27. Circuito 3M Colonia Independencia".

**Artículo 2º.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Motociclismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia de Coronavirus COVID – 19.

**Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

  
Adg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
  
**FÁTIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 766/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 07 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.580/2020, de fecha 12/08/2020, por la cual el Señor REINALDO GASPAS GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, presenta listado de atletas, entrenadores y lugares de práctica, según protocolo sanitario para la práctica del motociclismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 03/09/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes. Para esta etapa se pondrá en vigencia la Fase 1 "Inicio de entrenamiento para deportistas priorizados". No estará vigente la Fase 2 de su protocolo deportivo. Lugares a ser habilitados: 1. Samandu MX Club; 2. Mbaretá Motocross Complejo ODD; 3. Team 2M; 4. Team Motorcycle 21; 5. Team 2M; 6. Mbokayaty; 7. Los Abuelos; 8. Moto Club Ovetense; 9. Moto Club Guyraunguá; 10. Team Mando Curupayty; 11. Team Becker; 12. Velocross Chaco; y 13. Moto Club Loma Plata. Observación: Entrarán en vigencia para el entrenamiento deportivos los clubes de Departamentos y Municipios que se encuentren en Fase III y Fase IV respectivamente. EL reinicio de las actividades para los departamentos y municipios que no se encuentran en las fases mencionadas estará sujeto al levantamiento de las medidas Fase III y/o Fase IV que dictará el Gobierno Nacional".

*[Handwritten signature]*  
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672/3  
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República





**RESOLUCIÓN Nº 766/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-2-


**CONSIDERANDO:**

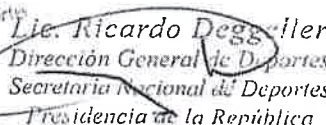
Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al

  
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-672-673  
Abg. Juan Carlos Canza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
Lic. Ricardo Degallier  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República





**RESOLUCIÓN Nº 766/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-3-

*protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*

El Dictamen Jurídico Nº 522/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas y entrenadores remitidos por la Federación Paraguaya de Motociclismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica del Motociclismo: 1. Samandu MX Club; 2. Mbarete Motocross Complejo ODD; 3. Team 2M; 4. Team Motorcycle 21; 5. Team 2M; 6. Mbokayaty; 7. Los Abuelos; 8. Moto Club Ovetense; 9. Moto Club Guyraungua; 10. Team Mando Curupayty; 11. Team Becker; 12. Velocross Chaco; y 13. Moto Club Loma Plata.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Motociclismo, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Motociclismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19
- Artículo 4°.-** Disponer la vigencia de la Fase 1 “Inicio de Entrenamiento para Deportistas priorizados”.
- Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido.

*Ricardo Deggeller*  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Dirección General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 4ª Presidencia de la República

*Fátima Mas Rales Agüero*  
 Ministra Secretaria Nacional de Deportes



ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 766/2020.

LISTADO DE ATLETAS Y ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO.

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	EUGENIO NICOLAS MENDEZ ZARACHO	557.585	1959	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL
2	MARCIAL BARNI	572.128	1966	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-TEAM MOTORCYCLE 21-MOTO CLUB OVETENSE
3	JOSE MARIA BERNARDO NAZER AVILA	642.142	1962	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21-MOTO CLUB OVETENSE
4	CLEMENTINO VAZQUEZ	682.967	1959	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
5	CARLOS VAZQUEZ	742.946	1962	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21
6	CARLOS FELICIANGELI	805.887	1972	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB
7	DIGNO OVELAR LEGUIZAMON	934.873	1964	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTO CLUB CENTRAL
8	ALEJANDRO ANGULO	1.001.704	1978	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-MOTO CLUB OVETENSE
9	HERNAN RUIZ DIAZ	1.040.323	1971	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-TEAM MOTORCYCLE 21-PISTA ODD
10	MARCIAL SAMANIEGO	1.127.251	1971	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTO CLUB CENTRAL
11	HECTOR RICARDO ROJAS ALVAREZ	1.253.144	1979	PARAGUAYA	VELOCROSS CHACO
12	RAMON ERNESTO LEZCANO ALDANA	1.296.905	1973	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21
13	ARTURO ORTIZ PARINI	1.385.538	1979	PARAGUAYA	PISTA COMPLEJO ODD
14	ANTONIO AGÜERO	1.418.208	1974	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
15	CARLOS BECKER KOLBE	1.457.995	1977	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
16	CARLOS MANUEL MELLID	1.672.636	1981	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21-PISTA COMPLEJO ODD
17	HECTOR RUBEN ALONSO ARRELLAGA	1.698.664	1984	PARAGUAYA	TEAM MOTORCYCLE 21

*Lic. Ricardo Desgallier*  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Abg. Juan Carlos Cañizal Denis*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Faustina Morales Agüero*  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes







SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE DEPORTES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**FEPAM**  
FEDERACION PARAGUAYA  
MOTOCICLISMO

18	NILSA CARTAMAN	1.788.754	1985	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
19	ZOILO ANDRES CAMPOS GONZALEZ	1.822.518	1973	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB/PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL/TEAM MOTORCYCLE 21/VELOCROSS CHACO
20	EUGENIO JAVIER MENDEZ PEREIRA	2.021.330	1985	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21-PISTA COMPLEJO ODD
21	LUIS ALBERTO PLANAS GIMENEZ	2.040.753	1983	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21-MOTO CLUB OVETENSE
22	DAVID GABRIEL GALARZA FERNANDEZ	2.040.909	1980	PARAGUAYA	VELOCROSS CHACO
23	MARCO ISRAEL ROTTA AQUINO	2.124.489	1905	PARAGUAYA	VELOCROSS CHACO
24	EDGAR VANIS	2.217.536	1975	PARAGUAYA	PISTA COMPLEJO ODD
25	RICARDO MARTINEZ	2.228.238	1973	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
26	OSVALDO RAMON NUÑEZ	2.344.341	1974	PARAGUAYA	MOTO CLUB GUYRAUNGUA
27	JOSE ARANDA	2.345.177	1975	PARAGUAYA	TEAM MOTORCYCLE 21-LOS ABUELOS- VELOCROSS CHACO/PISTA ODD
28	JAVIER DAVID ARIAS WREDE	2.367.405	1977	PARAGUAYA	TEAM MOTORCYCLE 21
29	JORGE LAFARJA BITTAR	2.388.053	1986	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
30	DARIO FLORENTIN	2.411.427	1978	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21
31	JAVIER CESPEDES	2.443.167	1985	PARAGUAYA	TEAM MOTORCYCLE 21-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-PISTA COMPLEJO ODD
32	GUILLERMO PAEZ LOPEZ	2.496.705	1979	PARAGUAYA	VELOCROSS CHACO
33	CESAR ANTONIO ARIETTI ROTELA	2.507.151	1988	PARAGUAYA	TEAM MOTORCYCLE 21
34	CARLOS EMERSON VAZQUEZ DELGADILLO	2.510.897	1985	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21
35	OSCAR LEZCANO ESTIGARRIBIA	2.834.332	1985	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
36	RAMON CRISTALDO	2.850.490	1978	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21
37	CARLOS DOMINGUEZ	2.910.175	1976	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE

Lic. Ricardo Degler  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
República de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes





Secretaría  
NACIONAL  
DE DEPORTES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**FEPAM**  
FEDERACION PARAGUAYA  
MOTOCICLISMO

38	OSCAR ROBERTO FERLONI HEPPNER	2.944.460	1978	PARAGUAYA	PARTICULAR
39	JULIO HELLMAN	3.191.924	1982	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
40	ALEJANDRO PAIVA	3.195.947	1982	PARAGUAYA	PISTA COMPLEJO ODD
41	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ	3.202.526	1981	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
42	EMMANUEL FERNANDEZ	3.235.002	1988	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL
43	NIZZIER CUEVAS	3.292.645	1985	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
44	GUILLERMO ESPINOLA	3.422.827	1982	PARAGUAYA	PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-PISTA COMPLEJO ODD
45	HUGO RENE PORTILLO	3.432.468	1980	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
46	CARLOS MENDOZA	3.471.659	1991	PARAGUAYA	TEAM MOTORCYCLE 21-LOS ABUELOS- VELOCROSS CHACO/PISTA ODD
47	DANILO AGUSTIN SILGUERO CONTRERA	3.505.336	1982	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB/PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL/TEAM MOTORCYCLE 21/PISTA ODD/VELOCROSS CHACO
48	JULIO CESAR DIAZ	3.566.125	1980	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
49	ANDRES JEAN SAMANIEGO	3.623.464	1990	PARAGUAYA	LOS ABUELOS
50	JONATHAN NAZER ROJAS	3.631.707	1992	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-TEAM MOTORCYCLE 21-MOTO CLUB OVETENSE
51	FERNANDO MORALES	3.632.184	1984	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-PISTA COMPLEJO ODD
52	FERNANDO LUIS CRISTALDO GUTIERREZ	3.685.289	1991	PARAGUAYA	PARTICULAR
53	FREDY GIMENEZ	3.713.868	1988	PARAGUAYA	MOTO CLUB OVETENSE
54	MARCELO RAUL MARTINEZ BAEZ	3.743.529	1983	PARAGUAYA	PISTA COMPLEJO ODD - PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL
55	YIMMY GONZALEZ	3.794.383	1989	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-PISTA COMPLEJO ODD
56	MATIAS BRITZ	3.796.354	1984	PARAGUAYA	SAMANDU MX CLUB-PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL
57	JULIO ISAAC VIGO GIMENEZ	3.845.130	1985	PARAGUAYA	PISTAS 2M MOTOCLUB CENTRAL-PISTA COMPLEJO ODD

*Lic. Ricardo Degallier*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Paraguay de la República

*Abg. Juan Carlos Cañiza Denis*  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Fátima Morales Agüero*  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes